

PERMISO DE OBRA MENOR

OBRA MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALDERA

REGIÓN : **ATACAMA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO

52

FECHA

27.05.2008

ROL S.I.I

550-014

es emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
nes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
e aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los
correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **82 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008**
de Informaciones Previas N° **23** de fecha **28.01.2008.**
orable de Revisor Independiente N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda).

de **OBRA MENOR (SUPERFICIE DE 18.00 MTS2)**

(especificar)

ado en calle/avenida/camino

PLAYA CHORRILLOS

Lote N° **13**

manzana

T

localidad o loteo

VILLA LAS PLAYAS

URBANO

sector

(URBANO O RURAL)

de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

cia que la Obra Menor que se aprueba

MANTIENE

(MANTIENE O PIERDE)

D.F.L. N° 2 de 1959.

te permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

autorización especial :

ción de Interesados:

ICIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ÑO GALLARDO	9.635.511-4		
AL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ICIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JENZALIDA	13.010.610-2		
ICIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
RUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Z SANTANDER	9.104.827-2		
R INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

DECHOS:

SUPERFICIE 18.00 MTS2 (C-4)		\$1.659.888.-
MUNICIPALES	%	1.5%
INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$
AL INGRESO	(-)	\$
		\$24.898.-
Nº	99	FECHA
Nº		FECHA
		27.05.2008

CONDICIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

URBANO RURAL 173-015

de conformidad con el Art. 114 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General de planeación y temas precedentes, se autoriza al propietario y/o responsable al respecto S.O.M. 2.14 y 2.29, de fecha 16 DE MARZO DEL 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008.

OBRA MENOR (SUPERFICIE DE 18.00 MTS2)

en el lote N° 15, del sector **GRUQUICAMATA**, del barrio **DIEGO PORTALES**, del sector **URBANO**, del barrio **URBANO**.

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General de planeación y temas precedentes, se autoriza al propietario y/o responsable al respecto S.O.M. 2.14 y 2.29, de fecha 16 DE MARZO DEL 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008.

que la Obra Menor que se autoriza, **MANTIENE** el lote N° 2 de 1959.

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General de planeación y temas precedentes, se autoriza al propietario y/o responsable al respecto S.O.M. 2.14 y 2.29, de fecha 16 DE MARZO DEL 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008, de fecha 20 de mayo del 2008.

LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION



[Handwritten signature]

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE